

1

Panamá, 8 de julio de 2024

Licdo. Ernesto Ponce
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
MIAMBIENTE- CHIRIQUÍ
E. S. D.



Licdo. Ponce:

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Julio Samaniego
Fecha:	09/07/24 Hora: 2:55 PM

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS”, ubicado en el Corregimiento La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí; promovido por LA GOLDEN HOLDINGS, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil Folio N°155741354 desde el jueves, 17 de agosto de 2023; representada legalmente por Carlos Ricardo Araúz Castillo, con cédula de identidad personal N° 4-791-1746, con domicilio en Casa (S/N), diagonal a Melo y Cía., Calle 3era Oeste, Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, localizable en el correo electrónico: lagoldenholdings@gmail.com y en el teléfono móvil: 6964-1269.

El proyecto se desarrollará sobre la finca identificada con el Folio Real 3126, código de ubicación 4401, ubicada en el Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, Propiedad de la empresa La Golden Holdings, S.A.

El Estudio de Impacto Ambiental se presenta como categoría I, motivo por el cual no se incluye el capítulo 10 en el contenido mínimo. El documento está constituido por un total de 292 fojas.

Los consultores ambientales son:

Nombre del Consultor:	Gilberto Samaniego
Registro del Consultor:	IRC: 073 – 2008, actualizado DEIA-ARC-013-2024
Números de teléfonos del Consultor:	6455-9752
Correo electrónico del Consultor:	gilberto_samaniego@hotmail.com
Nombre del Consultor:	Cintya G. Sánchez M.
Registro del Consultor:	IAR – 074- 98 actualizada DEIA-ARC-080-2023
Números de teléfonos del Consultor:	6632-3036
Correo electrónico del Consultor	cgsmiranda@yahoo.com





2

Para cualquier consulta contactar al Ing. Gilberto Samaniego al teléfono 6455-9752, correo electrónico gilberto_samaniego@hotmail.com, consultor ambiental líder del Estudio de Impacto Ambiental.

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Certificado de Registro Público de Sociedad LA GOLDEN HOLDINGS, S.A.
2. Copia de cédula notariada del Representante Legal.
3. Certificado de Registro Público de Propiedad.
4. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. Paz y salvo original y vigente.
6. Estudio de Impacto Ambiental impreso original
7. Dos (2) copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 que Reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.


CARLOS RICARDO ARAÚZ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
LA GOLDEN HOLDINGS, S.A.

Yo, **Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez**
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: 

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual da fe.
junto con los testigos que suscriben:
David 
Lcda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

Lcda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

Testigo

Testigo



VOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

3



julio

La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ, Notaria Pública
Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula №
4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia
autentica de su original.

Chiriquí

27 de Febrero 2024 *Gisel*
Virna Lissi Lezcano
Notaria Pública Primera Suplente



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2024.06.07 16:37:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Monica Zulay Castro

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
228133/2024 (0) DE FECHA 06/jun./2024
QUE LA PERSONA JURÍDICA

LA GOLDEN HOLDINGS S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155741354 DESDE EL JUEVES, 17 DE AGOSTO DE 2023

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE.

- QUE SUS CARGOS SON:

SUScriptor: CARLOS RICARDO ARAUZ CASTILLO

SUScriptor: DINA MARIERLA CASTILLO CANDANEDO

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS RICARDO ARAUZ CASTILLO

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: NOELLY ESTER CASTILLO DE KELLER

DIRECTOR / TESORERO: ELIANI GISSELLE ARAUZ CASTILLO

DIRECTOR / SECRETARIO: DINA MARIELA CASTILLO CANDANEDO

AGENTE RESIDENTE: HUGO JOSE TAPIERO SAMUDIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ; EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO LO SERÁ EL VICEPRESIDENTE EN AUSENCIA DE AMBOS LO SERÁ EL SECRETARIO O TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES DE CIEN DÓLARES (US\$100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SERÁN UNICAMENTE NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 7 DE JUNIO DE 2024 A LAS 9:04
A. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404645547



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 72F40714-8D62-47B0-892E-7B0C63C5F3B1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

5

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 85109/2024 (0) DE FECHA 29/feb./2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4401, FOLIO REAL № 3126 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO LA CONCEPCIÓN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1004 m² 43 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1004 m² 43 dm² CON UN VALOR DE B/.6,883.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.6,883.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS) EL VALOR DE TRASPASO ES B/.6,883.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS) **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: TERRENO DE ISIDORA BATISTA , SUR: AVENIDA 1RA NORTE, ESTE: CA- LLE 2DA OESTE, Y OESTE: TERRENO DE JOAQUIN POSTE. INSCRITO A TOMO 272 FOLIO 332, ROLLO 28642 DOCUMENTO 5 FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/1998

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA GOLDEN HOLDINGS S.A. (RUC 155741354-2-2023) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIERE: 10/01/2024

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY INSCRITAS AL FOLIO 331 DEL TOMO 272 DE CHIRIQUI. INSCRITO EL 13/MAR./2023, EN LA ENTRADA 97911/2023 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE COMPAÑIA CHEVRON DE PANAMA S. DE R.L. POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/.300,000.00) Y POR UN PLAZO DE 12 AÑOS Y 8 MESES, PODRÁ SER EXTENDIDO LIMITACIONES DEL DOMINIO SI PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303103026519PAZ Y SALVO DEL IDAAN 12195183. DEUDOR: LA GOLDEN HOLDINGS, S.A. GARANTE HIPOTECARIO: LA GOLDEN HOLDINGS, S.A. INSCRITO , EL 09/FEB./2024, EN LA ENTRADA 55407/2024 (0)

LIMITACIONES DEL DOMINIO: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, EL PROPIETARIO SOLICITA AL REGISTRO PÚBLICO LA INSCRIPCIÓN DE LA MARGINAL DE DOMINIO CORRESPONDIENTE SOBRE EL INMUEBLE HIPOTECADO A LA CUAL LE APPLICARÁN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES: A. POR UN PLAZO DE 12 AÑOS Y 8 MESES PRORROGABLES, CONTADOS A PARTIR DEL PRESENTE CONTRATO DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, EL PROPIETARIO NO PODRÁ, VENDER, DONAR, TRANSFERIR, CEDER, ARREDRAR, PERMUTAR, DAR EN USUFRUCTO O FIDEICOMISO O HIPOTECAR, NI EN NINGUNA FORMA ENAJENAR O GRAVAR, O ABANDONAR, DISPONER, EN TODO O EN PARTE EL INMUEBLE HIPOTECADO, NI OTORGAR OPCIÓN A COMPRA (SALVO LA PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL INMUEBLE HIPOTECADO A CHEVRON BAJO LA PRESENTE ESCRITURA) O PROMESA DE VENTA RESPECTO AL INMUEBLE HIPOTECADO, NI IMPOSER O CREAR LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA PROPIEDAD O TRANSFERIBILIDAD DEL INMUEBLE HIPOTECADO, SIN ANTES OBTENER EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE CHEVRON, EL CUAL DEBERÁ SER OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE SE EFECTÚE LA OPERACIÓN DE VENTA, CESIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN, TRANSFERENCIA, IMPOSICIÓN DE CARGA O ACTO DE DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. B. LA VIOLACIÓN DE ESTA CLÁUSULA Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO, FACULTARÁ A CHEVRON PARA DECLARAR EL CONTRATO VENCIDO Y PARA ENTABLAR ACCIÓN CONTRA EL PROPIETARIO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE LE COMPETEN CON RESPECTO AL INMUEBLE HIPOTECADO.

C. LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN, POR ACUERDO DE LAS PARTES, UNA LIMITACIÓN AL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE HIPOTECADO, Y EN CONSECUENCIA, LAS PARTES SOLICITAN AL REGISTRO PÚBLICO ANOTACIÓN DE LA MARGINAL DE LIMITACIÓN DE DOMINIO CORRESPONDIENTE, PUES SOLO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CHEVRON PODRÁ EL PROPIETARIO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1082C6C0-01D8-4836-BFB0-62101D3946EA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

6

REALIZAR LOS ACTOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO A. ANTERIOR. INSCRITO, EL 09/FEB./2024, EN LA ENTRADA 55407/2024 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 29 DE FEBRERO DE 2024 5:18 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404489834



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1082C6C0-01D8-4836-BFB0-62101D3946EA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4047823

Dirección de Administración y Finanzas

7

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	LA GOLDEN HOLDING S.A. / 155741354-2-2023	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-7-3
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
	Slip de deposito No		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales. Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

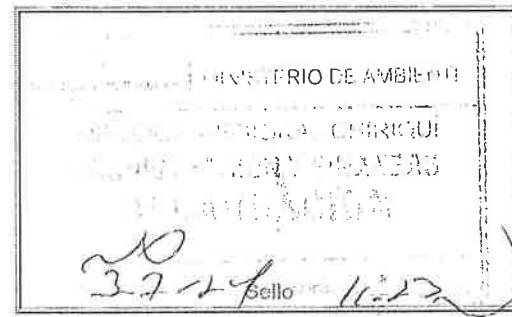
Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO ESTACION DE COMBUSTIBLE, LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS.

Día	Mes	Año	Hora
03	07	2024	11:23:52 AM

Firma


Nombre del Cajero Marcellys Marín



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

8

Certificado de Paz y Salvo

Nº 240492

Fecha de Emisión:

03	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

02	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

LA GOLDEN HOLDING S.A.

Representante Legal:

CARLOS RICARDO ARAUZ CASTILLO.

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
1557411354	2	2023	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *dmuq* *paúllo* / MINISTERIO DEL AMBIENTE
Director Regional DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI
CERTIFICO POR COD. 112

Chiriquí, 9 de julio de 2024

9

Licenciado
Ernesto Ponce
Director Regional
MIAMBIENTE Chiriquí
E.S.D.

Respetado Licdo. Ponce:

Sean mis palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito dentro de sus actividades profesionales y personales.

Por este medio hago constar que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS**” promovido por la empresa **LA GOLDEN HOLDINGS, S.A.** hace de su conocimiento que dicho documento contiene la numeración secuencial escrita a mano de los siguientes documentos: **Lista de firma de consultores y profesionales de apoyo; Informe de inspección de calidad de aire (PM10); Informe de inspección de ruido ambiental; Informe de calidad de aire (Gases de olores molestos); Encuestas, listado de firmas, Entrevistas a actores claves, Fichas informativas y Portada de Estudio Arqueológico.**

El Estudio fue elaborado por los consultores ambientales: Ing. Cintya Sánchez e Ing. Gilberto Samaniego.

Atentamente.



Ing. Gilberto Samaniego
Consultor Ambiental

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

11

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I

D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

PROYECTO: *Estación de Combustible Local Comercial y Oficinas*

PROMOTOR: *La Golden Holdings, S.A.*

CATEGORÍA: **I**FECHA DE ENTRADA: DÍA **09** MES **Julio** AÑO **2024**

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica, dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia); números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)			
4	2 copias en formato digital del EsIA			
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.			
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.			
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario			
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica	✓		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		se presenta solo Recibo de ingreso a trámite.
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.			
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: *Michelle Areoseneua*
 CÉDULA: *4-735-1073*
 CORREO: *areoseneua.michelle@hotmail.com*
 TELÉFONO: *6840-6793*
 FIRMA: *Michelle Areoseneua*

REVISADO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

Técnico: _____
 Firma: *Olivero Junino*

12

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GILBERTO SAMANIEGO	IRC-073-2008	DEIA-ARC-013-0602-2024	✓		
CINTYA SANCHEZ	IAR-074-1998	DEIA-ARC-080-1110-2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: **"ESTACION DE COBUSTIBLE LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS"**

Ubicado; en el corregimiento de La Concepción , distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Categoría: 1

PROMOTOR

Promotora: LA GOLDEN HOLDINGS , S.A

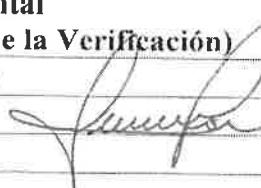
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

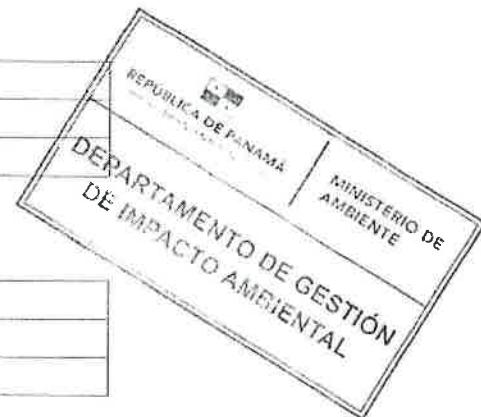
Nombre: CARLOS RICARDO ARAUZ CASTILLO

Cédula: 4-791-1746

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

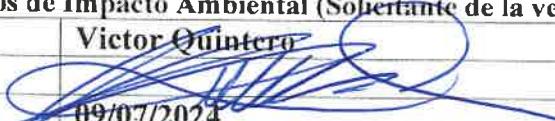
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	09/07/2024



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Victor Quintero
Firma	
Fecha de Verificación	09/07/2024

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

13

INFORME DE NO ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES:**

FECHA DE INGRESO:	09 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	12 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	LA GOLDEN HOLDINGS, S.A.
CONSULTORES:	GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SÁNCHEZ
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en una edificación comercial para el establecimiento de una “Estación de Combustible, Local Comercial y Oficinas”, en un sitio que por muchos años se dedicó a esta actividad, para lo cual se van a extraer y reemplazar los tanques de combustibles y modernizar toda la actividad, para hacerla más segura y adecuada a las necesidades actuales. El área del lote es de 1004.43m². El local tendrá servicios sanitarios y las aguas residuales domésticas serán manejadas a través de tanque sépticos de bloques de hormigón para la disposición temporal de los desechos sólidos domésticos. El edificio será construido en la finca identificada como Folio Real N° 3126, Código de Ubicación 4401 con una superficie de 1004.43 m².

III. FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 7, 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, (modificando los art. 25, 26 y 31 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo del 2023).

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA's.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; debido a lo siguiente:

1. En la pág. # 218 del EsIA, en Anexos, se presenta una copia del recibo de solicitud de la Asignación de Uso de Suelo, dirigida al Departamento de Control y Orientación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial, MIVIOT - Chiriquí; sin embargo, no cumple con los Contenidos Mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental, establecido en el punto 4.6, “*Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar...*” del art. 6, Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo del 2024 y el art. 8, Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo del 2024 (que modifica al art. 31, del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023). 14

V. RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS**” promovido por **LA GOLDEN HOLDINGS, S. A.**


LCDA. NIVIA CAMACHO

Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4467-01 *


ING. EDUARDO AGUILAR
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MGTR. THARSIS GONZALEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-NA-006-2024
De 12 de JULIO de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS**", promovido por **LA GOLDEN HOLDING, S.A.**

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa **LA GOLDEN HOLDING, S.A.**, persona jurídica, inscrita en el Registro público, Sección Mercantil, Folio N° 155741354, propone desarrollar y ejecutar el EsIA, categoría I, denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS**";

Que en virtud de lo anterior, el 09 de enero de 2024, la empresa **LA GOLDEN HOLDING, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS**" cual fue elaborado bajo la responsabilidad de **GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SÁNCHEZ**, personas naturales, inscritos mediante Resolución IRC-073-2008 e IRC-074-1998, en el registro de Consultores Ambientales que lleva este Ministerio;

Que el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, (que modifica al art. 25, del Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo del 2024), establece lo siguiente:

“Artículo 6. Los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deberán desarrollar los contenidos mínimos que se listan en la tabla contenida en este artículo de acuerdo con su categoría y será obligatorio consignar las razones técnicas y/o legales de aquellos que no apliquen.”

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo del 2024, (que modifican los art. 25, 26, 31 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023).

Que, en ese mismo orden de ideas, a través de Informe Técnico de No Admisión del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, con fecha del doce (12) de julio de 2024, se evidencia que el mismo presenta información que difiere de lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, en los siguientes puntos:

1. En la pág. # 218 del EsIA, en **Anexos**, se presenta una copia del recibo de solicitud de la **Asignación de Uso de Suelo, dirigida al Departamento de Control y Orientación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial, MIVIOT - Chiriquí**; sin embargo, **no cumple** con los Contenidos Mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental, establecido en el punto 4.6, “*Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar...*” del art. 6, Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo del 2024 y el art. 8, del mismo Decreto (que modifica al art. 31, del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023).

Que, ante los puntos descritos, es necesario traer a colación el contenido del artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, que establece como parte de la fase de admisión lo siguiente:

“Artículo 60: Fase de admisión: Una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de evaluación, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental o la Dirección Regional habilitada para ello, se verificará si de acuerdo a su categoría el Estudio de Impacto Ambiental presenta los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo del 2024, (que modifica al art 25 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo del 2023), para lo anterior la entidad dispondrá de un término

no mayor de tres (3) días hábiles para Categoría I y cinco (5) días hábiles para Categorías II y III, contados a partir de la recepción del Estudio de Impacto Ambiental.

De no cumplir con lo dispuesto en el artículo 6, el Estudio de Impacto Ambiental **no será admitido**.

La admisión se realizará mediante proveído y la **no admisión será comunicada a través de una resolución administrativa.**"

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998;

Que, el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS**", promovido por **LA GOLDEN HOLDING, S.A.**, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ADVERTIR, a **LA GOLDEN HOLDING, S.A.**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin contar con la debida herramienta de gestión ambiental previamente aprobada, acarrea responsabilidad civil y/o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

ARTÍCULO 3: ORDENAR, la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS**", a **LA GOLDEN HOLDING, S.A.**

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR, a la señora **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 5: ORDENAR, el archivo del expediente una vez ejecutoriada la presente Resolución.

ARTÍCULO 6: ADVERTIR, a **LA GOLDEN HOLDING, S.A.**, que contra la presente Resolución, cabe la interposición de recurso de reconsideración, en el plazo de los **cinco (5) días hábiles**, siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de David, a los doce (12) días, del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. EDUARDO AGUILAR
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





Chiriquí, 22 de julio de 2024

Licenciado

Ernesto Ponce

Director Regional de Chiriquí

Ministerio de Ambiente

E. S. D.



Respetado Licenciado Ponce:

Por este medio, Yo, **Carlos Ricardo Araúz Castillo**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-791-1746 actuando en nombre y representación de la Empresa **LA GOLDEN HOLDINGS, S.A.**, me notifico por escrito de la Resolución **DRCH-NA-006-2024**, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto: "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS**", y autorizo a la Ing. Julissa Muñoz con cédula de identidad personal 4-737-1282 o Ing. Michelle Arosemena con cédula de identidad personal 4-735-1073 o al Ing. Gilberto Samaniego con cédula de identidad personal 6-56-1221, a retirar la mencionada resolución en mi nombre.

Atentamente,

Carlos Ricardo Araúz Castillo
CARLOS RICARDO ARAÚZ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
LA GOLDEN HOLDINGS, S.A.



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Yo, Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6 CERTIFICO	
Que la(s) firma(s) estampada(s) de: <i>Carlos Ricardo Araúz Castillo</i> - 4-791-1746	
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben. David <i>David</i> <i>Julieta</i> Lida: Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda	
Testigo	Testigo

18



IDPANAB17147693<<<<<<<<<
9404139M3902161PAN<<<<<<<<D
ARAUZ<CASTILLO<<CARLOS<RICARDO

La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ, Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí

Notaria Pública Primera Suplente



julio

94 de Lissi 2024 Gisela
VIRNA LISSY LEZCANO

